



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (8) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	68-00-13-11-0008- 2019-00532-00
LUGAR	Despacho del Juzgado
INICIO	2:30 p.m. del 8 de Marzo de 2021
FINALIZACION	3:28 p.m. del 8 de Marzo de 2021
PROCESO	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL

INTERVINIENTES:

JUEZ	MARTHA ROBALBA VIVAS GONZÁLEZ
DEMANDANTE APODERADO	ELGA JOHANA PATIÑO RODRIGUEZ Dr. PIERRE AUGUSTO CHAPARRO HERNANDEZ
DEMANDADO APODERADO	FRANCISCO RANGEL CASTRO Dra. SILVIA JULIANA RUEDA RANGEL

DOCUMENTOS APORTADOS * Escrito de Inventarios y Avalúos de la Parte Demandante y demandada, remitidos al correo institucional del despacho.

EXTRACTO DE LA AUDIENCIA

INSTALACIÓN.- Desde las 2:30 p.m. del ocho (8) de Marzo de dos mil veintiuno (2021), se intentó que las partes presentaran de común acuerdo los inventarios y avalúos, llegando únicamente acordar las partidas del activo, persistiendo el disenso sobre el pasivo traído por la parte demandada; a las 3:06 pm se da inicio formal a la audiencia prevista en el artículo 501 del C.G.P., verificándose la asistencia de la demandante HELGA JOHANA PATIÑO RODRIGUEZ; su apoderado Dr. PIERRE AUGUSTO CHAPARRO HERNÁNDEZ; y la Dra. SILVIA JULIANA RUEDA RANGEL apoderada de la parte demandada.

PRESENTACIÓN DE INVENTARIO Y AVALÚOS.- Instalada la audiencia, se le concedió la palabra al apoderado de la parte demandante, advirtiéndole que debe dar cumplimiento a lo regulado en el artículo 501 del C.G.P.; quien, manifiesta que presenta como activos y pasivos los siguientes:

PARTIDA	IDENTIFICACIÓN	PROPIEDAD	REGISTRO	AVALUO
PRIMERA	Compensación, derivada de la venta del Vehículo automotor placas HDP 056 Ford Fiesta Modelo 2014	Dineros recibidos y en poder del demandado Francisco Rangel Castro, quien tenía la titularidad del vehículo		\$23.200.000
SEGUNDA	Cesantías en el Fondo Nacional del Ahorro.	Radicadas en cabeza de Francisco Rangel Castro		\$19.068.990 =
TOTAL ACTIVO BRUTO	\$42.268.990 =

No inventaría pasivos.

De igual manera se procedió con la apoderada que representa al demandado, quien igualmente manifiesta que presenta como activos y pasivos los siguientes:

PARTIDA	IDENTIFICACIÓN	PROPIEDAD	REGISTRO	AVALUO
PRIMERA	Recompensa, a raíz de la venta del Vehículo automotor placas HDP 056 Ford Fiesta Modelo 2014	Vehículo Actualmente en cabeza de un tercero; OSIRIS GONZALEZ POLO, por venta realizada por el demandado		\$23.200.000 =
SEGUNDA	Cesantías en el Fondo Nacional del Ahorro.	Radicadas en cabeza de Francisco Rangel Castro		\$19.068.990 =
TOTAL ACTIVO BRUTO	\$42.268.990 =

Presenta como pasivo la siguiente deuda:

PARTIDA	IDENTIFICACIÓN	PROPIEDAD	REGISTRO	AVALUO
ÚNICA	Crédito de libranza especial N°650-20007763-6 con el Banco de Occidente.	Figura a nombre del demandado Francisco Rangel Castro, a corte 20 de diciembre de 2017		\$41.711.185

Conforme a lo acordado por las partes se tiene como activos de la sociedad patrimonial las dos partidas del activo traídas por ambas partes, con sus respectivos avalúos:

ACTIVOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR DE LA PARTIDA	ESTADO:
PRIMERA	COMPENSACIÓN derivada de la venta del Vehículo automotor Placas HDP 056 Ford Fiesta Modelo 2014, Por el demandado.	\$23.200.000	APROBADA por las partes de común acuerdo.
SEGUNDA	Cesantías en el Fondo Nacional del Ahorro, en cabeza de Francisco Rangel Castro	\$19.068.990	APROBADA por las partes de común acuerdo.

Respecto a las partidas del pasivo presentado por la parte demandada, se tiene en síntesis:

PASIVO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR DE LA PARTIDA	ESTADO
PARTIDA ÚNICA	Crédito de libranza especial N°650-20007763-6 con el Banco de Occidente, en cabeza de Francisco Rangel Castro	\$41.711.185= Saldo de la deuda a 20 de diciembre de 2017	OBJETADA por la parte demandante.

Según los lineamientos del artículo 501 del C.G.P, por haber sido objetada la partida única del pasivo señalada en antecedencia, se decretan las siguientes pruebas;

Por solicitud de la parte demandante:

1. Oficiar al Banco occidente con el fin que informe fecha de otorgamiento del crédito número N°650-20007763-6, informando saldo vigente para el 5 de febrero de 2018. Informar si dicho crédito proviene de la compra de cartera. En caso positivo con cual entidad se realizó dicha transacción y valor de compra de la misma.
2. Oficiar al BBVA con el fin que informe si FRANCISCO RANGEL CASTRO ha tenido obligaciones con dicha entidad correspondiente al año 2012 en adelante, en caso positivo, si esos créditos han sido vendidos por compra de cartera, indicando la fecha, año, valor y entidad.
3. Oficiar a la Gobernación de Santander – Recursos Humanos, con el fin que informe si en la nómina del año 2012 y 2013, respecto del señor FRANCISCO RANGEL CASTRO, registra descuentos por libranza. En caso afirmativo deberá indicarse para cuales entidades han operado dichos descuentos.

Se librarán las correspondientes comunicaciones y serán remitidas directamente por este despacho judicial.

Pruebas decretadas de OFICIO

Interrogatorio de parte de los señores HELGA JOHANA PATIÑO RODRÍGUEZ y FRANCISCO RANGEL CASTRO.

Se fija como fecha para continuación de la diligencia, y decisión de la objeción propuesta, el próximo **15 de abril de 2021 a las 2:30 pm.**

La presente providencia se notifica a las partes en estrados. No habiendo sido recurrido el presente proveído por quienes están facultado para ello y no siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada la misma, siendo las 3:28 de la tarde de hoy ocho (8) de Marzo de dos mil Veintiuno (2021).

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0078a63f5a8bc53e9c02f688908bbb981e398f9c9626d32df717f1b566fd3f82

Documento generado en 09/03/2021 08:04:48 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**